



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Con fecha 17 de julio de 2012 se recibió informe favorable del Consejo de Empadronamiento de la baja en el padrón de las personas relacionadas, procediéndose a dictar resolución de baja en el padrón con fecha 6 de agosto de 2012.

D/D.^a GYULYUMSER YUSEINOVA ZEKERIEVA.

D/D.^a AUREL SAGAU.

D/D.^a ISMET ALI ALISH.

D/D.^a MARTIN ANDREEV ANTONOV.

D/D.^a VASILE CRACIUN.

D/D.^a YUKSEL SELIMANOV SYULEYMANOV.

D/D.^a RAZIE MEHMED SENAIFOVA.

D/D.^a MYRIAM REBECA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

D/D.^a BEHCHET AHMEDOV ALIEV.

D/D.^a SABRIE YUSMEN MEHMED.

D/D.^a IOAN MARGINEANU.

D/D.^a SHENOL AHMEDOV MEHMEDOV.

D/D.^a NURZHIHAN KADIROVA ALIEVA.

D/D.^a FERAIM MUSTAFA AHMED.

D/D.^a YURKIE SADIKIMA AHMED.

D/D.^a S.A.A.

D/D.^a AME.B.

D/D.^a MUSTAFA KEMALOV ADILOV.

D/D.^a BASILIA RUIZ PEREDA.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso se podrá interponer recurso contencioso-



administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 6 de agosto de 2012.

La Primer Teniente de Alcalde,
Mónica Pérez Serna